



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Febrero Quince (15) del dos mil veinticuatro (2024).

SUCESION INTESTADA.

Demandante: LAURA BRUZON RADA Y OTROS
Causante: JAIME BRUZON GOMEZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00357-00
Asunto: RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

-Conforme lo informado por la **DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)**, procédase a continuar con la presente sucesión intestada del causante JAIME BRUZON GOMEZ. Art. 490 Código General del Proceso.

-Reconocer como herederos a los señores **JUAN MANUEL BRUZON AFANADOR y BERNARDO GIUSSEPPE BRUZON AFANADOR**, en su condición de hijos del causante JAIME BRUZON GOMEZ, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. Art. 491 Código General del Proceso.

-Reconocer personería jurídica al Doctor **OLEGARIO CASTILLO BRAVO** como apoderado judicial de los señores **JUAN MANUEL BRUZON AFANADOR y BERNARDO GIUSSEPPE BRUZON AFANADOR**, para actuar en el presente proceso de sucesión intestada en los términos y efectos del poder conferido.

-Remítase al correo electrónico del apoderado judicial de los señores **JUAN MANUEL BRUZON AFANADOR y BERNARDO GIUSSEPPE BRUZON AFANADOR**, copia del expediente digital conforme lo solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito